



Factura: 001-002-000016584



20181701040P05131

PROTOCOLIZACIÓN 20181701040P05131

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE OCTUBRE DEL 2018, (12:52)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

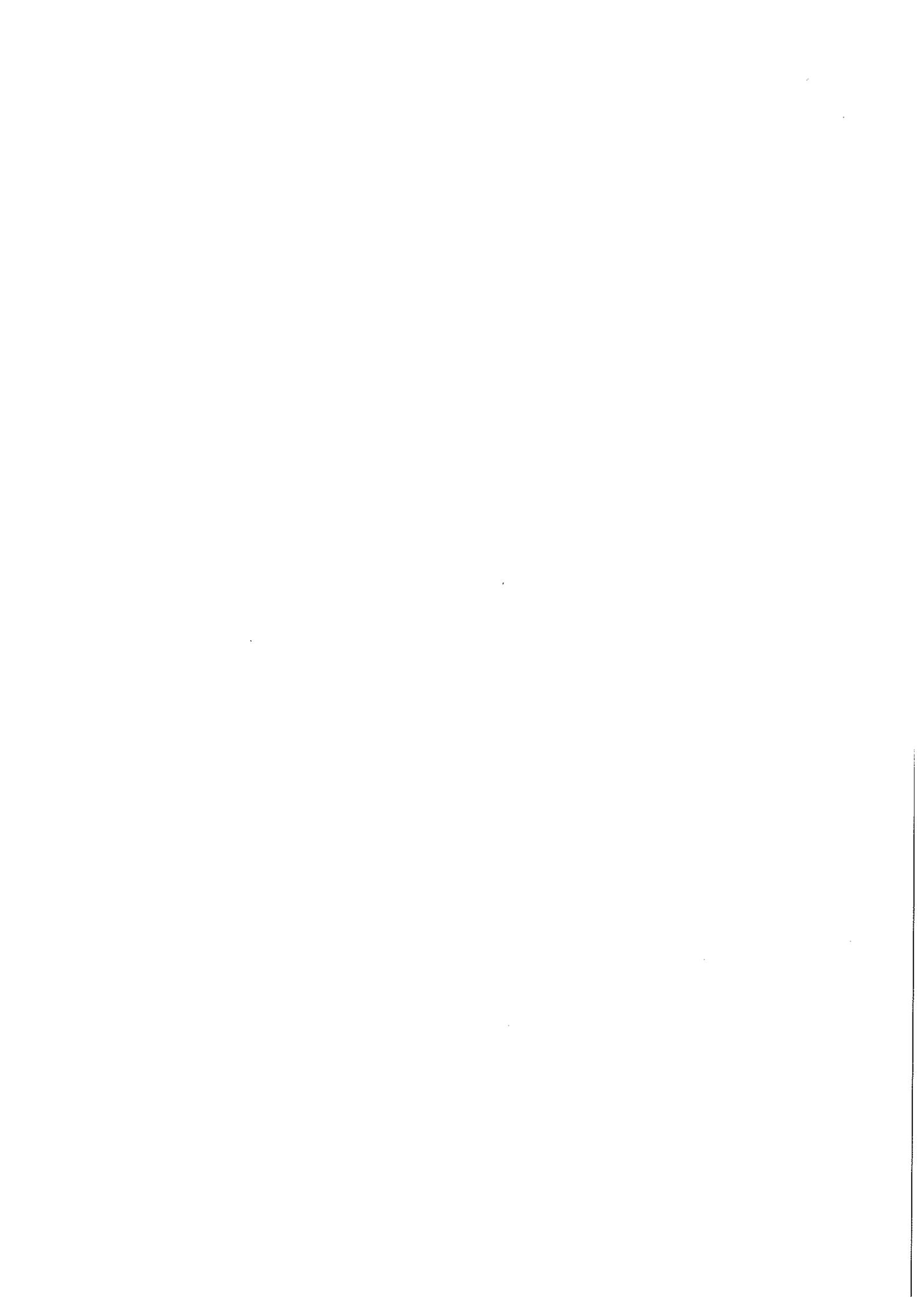
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 9

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ PEÑAHERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792245095001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Quito, 09 de Octubre de 2018

A.F.A

Prot. N° 20181701040P05131

**PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA AUTENTICADA**

**DEL PODER GENERAL OTORGADO**

**POR LA COMPAÑÍA PAMPA ENERGÍA S.A**

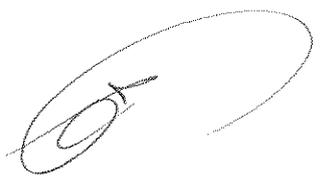
**A FAVOR DE**

**MARIANO BATISTELLA Y OTROS**

**A.F.A**

(Di: 2a;

copias



DA

Quito, 9 de Octubre de 2018

Doctora  
Paola Andrade Torres  
Notaria Cuadragésima del Cantón Quito  
Ciudad.-

**REF.: Solicitud de Protocolización**

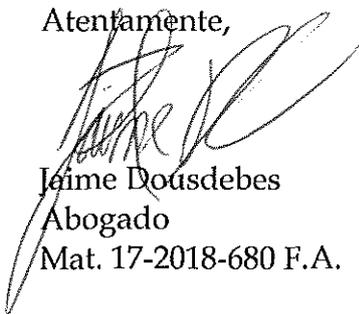
De mi consideración:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, solicito se sirva protocolizar dos copias del siguiente documento con devolución del original:

- El poder general otorgado por la Compañía Pampa energía S.A. a favor de Mariano Batistella y otros.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Jaime Dousdebes  
Abogado  
Mat. 17-2018-680 F.A.

②



ACTUACION NOTARIAL



MATIAS PABLO BLOOM  
ESCRIBANO  
MATR. C. A. 4548

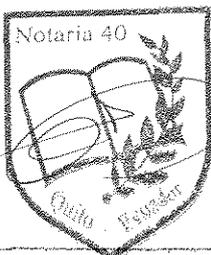
JUAN JOSÉ MERINO  
No. 4711  
ESCRIBANO

N 022784254



Esc. Juan José MERINO  
DE BENEDETTI  
Registro  
479  
Tucumán 1561  
Piso 11°  
tel. 4373-1967  
fax. 4374-1349  
escribanjadedebenedetti  
@speedy.com.ar

1 FOLIO N°241.- PRIMERA COPIA.- PODER GENERAL DE REPRESENTA-  
2 CIÓN LEGAL INDEFINIDO Y CON AMPLIAS FACULTADES: "PAMPA  
3 ENERGÍA S.A." a favor de Mariano BATISTELLA y otros.- ESCRITURA  
4 NÚMERO NOVENTA Y DOS: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Re-  
5 pública Argentina, el quince de Junio del año dos mil dieciocho, en la calle Maipú  
6 número 1, piso 23°, donde me constituí a solicitud del compareciente, ante mí,  
7 Escribano Autorizante, **COMPARECE** la persona que se identifica y expresa sus  
8 datos personales como se indica a continuación: **Marcos Marcelo MINDLIN**, ar-  
9 gentino, nacido el 19 de Enero de 1964, casado, con Documento Nacional de Identi-  
10 dad número 16.785.538, con domicilio real en la calle Maipú número 1, piso 23°, de  
11 esta Ciudad.- Persona de mi conocimiento.- **INTERVIENE** en nombre y re-  
12 presentación y en su carácter de Presidente de la sociedad "**PAMPA ENERGÍA**  
13 **S.A.**", con domicilio en la calle Maipú número 1, de esta Ciudad y C.U.I.T. número  
14 30-52655265-9, manifestando que dicha representación se encuentra vigente por no  
15 haber renunciado ni haber sido removido de su cargo.- Acredita la existencia legal  
16 de la sociedad, la representación invocada y la autorización para este otorgamiento  
17 con la siguiente documentación: a) Con la Reforma del Estatuto Social y Reordena-  
18 miento del Estatuto Social resueltos por Acta de Asamblea General Ordinaria y Ex-  
19 traordinaria de fecha 7 de Abril de 2017, obrante a los folios 190 a 240 inclusive del  
20 Libro Actas de Asambleas número 3, rubricado en la Inspección General de Justicia  
21 el 8 de Abril de 2009, bajo el número 24.877-09, inscripta en la Inspección General  
22 de Justicia el 6 de Diciembre de 2017, bajo el número 25.190 del Libro 87 de Socie-  
23 dades por Acciones.- La sociedad se encuentra inscripta originariamente en el Regis-  
24 tro Público de Comercio con fecha 21 de Febrero de 1945, bajo el número 60, Folio  
25 35, Libro 47, Tomo "A", de Estatuto Nacionales; b) Con la Reforma del Estatuto



Dra. Paola Andrade Torres



N 022784254

Social y Reordenamiento del Estatuto Social resueltos por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 27 de Abril de 2018, obrante a los folios 241 a 286 inclusive del Libro Actas de Asambleas número 3, rubricado en la Inspección General de Justicia el 8 de Abril de 2009, bajo el número 24.877-09, la cual se encuentra pendiente de inscripción en la Inspección General de Justicia.- De la mencionada documentación surge la Designación de Autoridades y la Distribución de Cargos; y e) Con el Acta de Directorio número 2.173, de fecha 11 de Mayo de 2018, especial para este acto, obrante a los folios 273 al 279 inclusive, del Libro Actas de Directorio número 6, rubricado en la Inspección General de Justicia con fecha 9 de Marzo de 2017, bajo el número 13.332-17.- La documentación relacionada precedentemente en su original y Libros respectivos la tengo a la vista para este acto y en fotocopias certificadas: la del inciso a) se encuentra agregada al folio 20, de este mismo Registro, Protocolo del año 2018; la del inciso b) se encuentra agregada al folio 186, de este mismo Registro, Protocolo del año 2018; y la del inciso c) transcrita en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: "Acta de Directorio N° 2173: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de mayo de 2018, siendo las 11:00 horas, se reúnen en Maipú 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Sres. Directores de **PAMPA ENERGIA S.A.** (en adelante, "Pampa" o la "Sociedad") que firman al pie de la presente, a saber: Marcos Marcelo Mindlin, Damián Miguel Mindlin, Diana Mondino, Carlos Tovagliari, Miguel Bein, Santiago Alberdi, Gustavo Mariani, Diego Salaverri, Gabriel Cohen, Mariano Batistella y Carolina Sigwald. Asiste el Sr. Germán Wetzler Malbrán en representación de la Comisión Fiscalizadora. Asimismo, se encuentran presentes los Sres. Sergio Craverro y Mónica Wesenack, miembros de la firma de auditores Price Waterhouse & Co S.R.L., Mauricio Penta, Diego Aleksio y María Soledad Maslo, en carácter de aseso-

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
60



ACTUACION NOTARIAL



JUAN JOSE MERINO  
Mpi 471  
ESCRIBANO

N 022784255



NO SEOANT  
ANO  
A 4546

Esc. Juan José MERINO  
DE BENEDETTI  
Registro  
479  
Tucumán 1561  
Piso 11\*  
tel. 4373-1967  
fax. 4374-1349  
escribanodebenedetti  
@speedy.com.ec

1 res de la Sociedad, y Victoria Hitce en ejercicio de la Secretaria del Directorio. Pre-  
2 side la reunión el Sr. Marcos Marcelo Mindlin, Presidente de la Sociedad, quien  
3 luego de constatar la existencia de quórum legal, declara abierto el acto (...) A con-  
4 tinuación, se pasa a considerar el tercer punto de la Agenda para esta reunión: 3)  
5 **Revocación y otorgamiento de poderes.** En uso de la palabra, el Sr. Presidente  
6 manifiesta que resulta necesario revocar y otorgar ciertos poderes. Al respecto, mo-  
7 ciona: (...) - Otorgar un Poder General de Representación Legal Indefinido y con  
8 Amplias Facultades, en favor del señor MARIANO BATISTELLA (D.N.I.  
9 29.710.218), MARIA CAROLINA SIGWALD (D.N.I. 18.599.671), GERARDO  
10 CARLOS PAZ (D.N.I. 20.531.340), NICOLAS MINDLIN (D.N.I. 34.956.344) Y  
11 PABLO SAZBÓN (D.N.I. 29.119.457), todos mayores de edad y hábiles por ley,  
12 para que como apoderado general en Ecuador, y actuando en forma individual, con-  
13 junta, separada, alternada o indistinta, ejerzan las siguientes facultades: 1. Realice  
14 todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en la  
15 República de Ecuador en representación de la Sociedad como apoderado general de  
16 la misma, ante instituciones públicas o privadas, tribunales o cualquier entidad esta-  
17 tal con suficientes poderes para obrar de acuerdo con las leyes de la República del  
18 Ecuador, pudiendo contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas, así  
19 como para representarla judicial, arbitral, administrativa y contractual. Además de  
20 representarla en todos los actos, convenios, comités y contratos y demás actuaciones  
21 de la empresa poderdante. 2.- Administrar y/o representar a la Sociedad ante cual-  
22 quier persona o autoridad pública o privada, pudiendo, cobrar y percibir todo lo que  
23 se le deba a la sociedad por cualquier concepto que fuere, dar o exigir recibos o car-  
24 tas de pago, abonar impuestos, gravámenes tasas y/o retribuciones de servicios co-  
25 rrespondientes. Formular protestos, reclamos y notificaciones, asistir a Asambleas,



Dra. Paola Andrade Torres



N 022784255

Juntas y Directorios y firmas las actas pertinentes. 3.- Depositar dinero y/o valores en cuentas bancarias y/o cajas de seguridad; administrar todos los bienes muebles e inmuebles, a nombre propio o en condominio con otras personas, que ingresaren a su patrimonio por cualquier causa, razón o título, pagar los gastos propios de la administración, tasas e impuestos de toda índole, celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración bajo cualquier forma y condición, aceptar o impugnar pagos por consignación, novaciones, delegaciones, subrogaciones, renunciaciones, remisiones, extinguir obligaciones por cualquier causa legal, renunciar o aceptar renunciaciones de derechos. 4.- Para que la represente en trámites y gestiones ante cualquier dependencia o autoridad del Superior Gobierno de la Nación, Ministerios, Secretarías, Gobiernos Provinciales, municipalidades, reparticiones o entes autárquicos o autónomos, empresas del estado, dependencias descentralizadas, autoridades, empresas y organismos públicos y privados de cualquier estado extranjero sin limitación alguna, Bancos oficiales y privados, con facultades suficientes para realizar todo tipo de trámite y diligencia, presentación y retiro de escritos y documentos, formulación de denuncias y peticiones, iniciar, consultar y perseguir todos los expedientes, sus trámites e incidentes, notificarse de las resoluciones que se dicten e interponer contra ellas los recursos que sean susceptibles, presentar solicitudes de tomas de razón, inscripciones, reinscripciones, cancelaciones, peticiones de altas y bajas de servicios públicos varios, habilitaciones, solicitudes de cambios de domicilio, solicitudes de levantamiento de sanciones y notificarse de todo tipo de resoluciones. 5.- Realizar en Ecuador todos los actos pertinentes para obtener permisos de operación, inversión extranjera y requisitos necesarios para la domiciliación de compañías, incluyendo los poderes mencionados en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías; y para negociar contratos con entidades públicas. Enjuiciar y seguir

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



ACTUACION NOTARIAL  
LEY 304



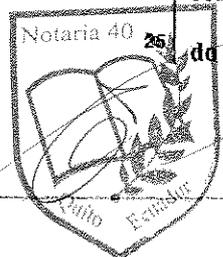
MARCO SEBASTIÁN  
MARIANO  
MARIANO A 3549

N 022784256



Esc. Juan José MERINO  
DE BENEDETTI  
Registro  
479  
Tucumán 1561  
Piso 11º  
tel. 4373-1967  
fax. 4374-1349  
escribania@benedetti  
@speedy.com.ar

1 lo enjuiciado, iniciar proseguir, continuar, en todos sus grados e instancias todo tipo  
2 de procesos judiciales, administrativos o arbitrales, en cualquier materia o por cual-  
3 quier concepto que afecte los intereses y derechos de la sociedad poderdante. Facul-  
4 tándolo a realizar todo tipo de diligencias y actos procesales, haciendo uso de todos  
5 los recursos ordinarios y/o extraordinarios que la ley ecuatoriana permita, en suma,  
6 realizar cuanta gestión y diligencia sean necesarias para el cumplimiento del presen-  
7 te mandato. 6.- Más poder para presentar toda clase de recursos constitucionales o  
8 jurisdiccionales. 7.- Los apoderados generales ostentarán la representación legal,  
9 judicial y extrajudicial de la Sociedad en la República del Ecuador por tiempo inde-  
10 finido y podrán delegar total o parcialmente el presente poder u otorgar poderes es-  
11 peciales. Se deja constancia que la presente enumeración es meramente ejemplifica-  
12 tiva y no taxativa, y que los apoderados tendrán las más amplias facultades a efectos  
13 de ejercer el mandato aquí conferido. Oído lo cual, y luego de una breve delibera-  
14 ción, el Directorio por unanimidad **RESUELVE**: (i) aprobar las propuestas efectua-  
15 das por el Sr. Presidente; y (ii) autorizar a los Sres. Directores de la Sociedad, o a  
16 quien ellos designen, para que cualquiera, en forma indistinta, eleve a escritura pú-  
17 blica la revocación y los otorgamientos de los poderes precedentemente aprobados.  
18 (...) No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la presente reunión siendo las  
19 12:00 horas. Siguen firmas." LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL, DOY FE.- Y el  
20 compareciente en el carácter invocado y acreditado **EXPRESA**: Que "PAMPA  
21 **ENERGÍA S.A."** OTORGA PODER GENERAL DE REPRESENTACIÓN  
22 **LEGAL INDEFINIDO Y CON AMPLIAS FACULTADES** a favor de Mariano  
23 **BATISTELLA**, Documento Nacional de Identidad número 29.710.218; María Ca-  
24 **rolina SIGWALD**, Documento Nacional de Identidad número 18.599.671; Gerar-  
25 **do Carlos PAZ**, Documento Nacional de Identidad número 20.531.340; Nicolás



Dra. Paola Andrade Torres

CECBA - LEY 484 GCBA

REPOSTEADO

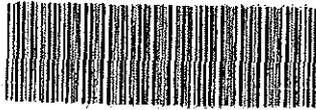
180615 013518



CECBA - LEY 484 GCBA

LEGALIZACION

180615 275464



N 022784256

15/08/2012

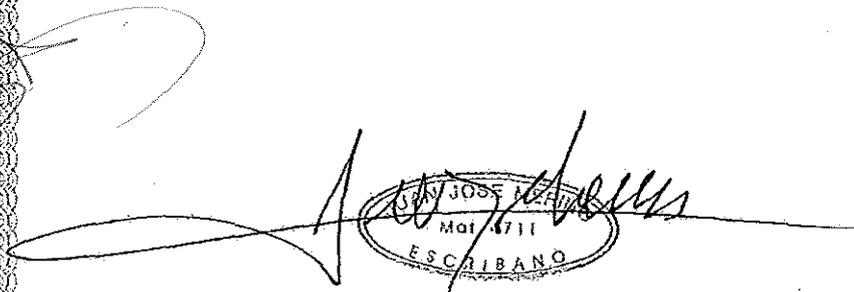
13.42.20

15/08/2012

13.12.20

MINDLIN, Documento Nacional de Identidad número 34.956.344; y Pablo SAZ-  
 BON, Documento Nacional de Identidad número 29.119.457, para que en nombre y  
 representación de la Sociedad, actúen en la forma, condiciones y con las facultades  
 que les fueron conferidas en el Acta de Directorio transcrita precedentemente, las  
 que se tienen por íntegramente reproducidas en este lugar.- INTERVENCIÓN DE  
 LA PODERDANTE: El presente poder no se tendrá por revocado, suspendido o  
 limitado en forma alguna mientras la poderdante no lo manifieste en forma fehacien-  
 te, ni cuando interviniese directamente a través de sus representantes legales o de  
 otros apoderados, en alguno de los actos precitados; y tampoco revoca total o par-  
 cialmente otros poderes otorgados con anterioridad, con las mismas facultades, sea  
 tanto un poder general o especial.- LEO al compareciente, quien la otorga y firma  
 ante mí, doy fe.- Marcos Marcelo MINDLIN.- Ante mí: Juan José MERINO. Está  
 mi sello. CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 241 del  
 Registro N°479, a mi cargo. PARA LA SOCIEDAD expido la presente Primera Co-  
 pia en tres fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente de la número  
 N022784254 a la presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



  
 JUAN JOSÉ MERINO  
 Mat. 4711  
 ESCRIBANO



LEGALIZACION



L 014524333



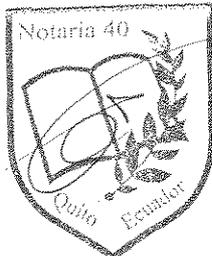
EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano JUAN JOSE MERINO obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 180615275464/C La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, viernes 15 de junio de 2018.

*[Handwritten signature]*

ESC. ANA MARIA KEMPER  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
LEGALIZADORA



Dra. Paola Andrade Torres

9

3



MATIAS PABLO  
ESCRIBAN  
MAT. II

Fotocopias Certificadas  
en Sello de Actuación  
Notarial Núm. 3

T019647423

MATIAS PABLO SEOANE  
ESCRIBANO  
MATRICULA 4545

HAZOR: Es compulsa de la copia que en  
foja (s) me fue presentada  
Quito,

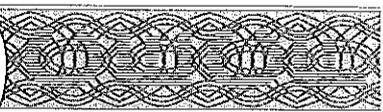
09 OCT 2018

Dña. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA

REGISTRO  
C  
1848



**CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES**  
LEY 404



T 019647423



Buenos Aires, 13 de septiembre de 2018

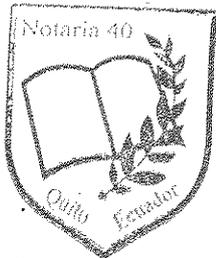
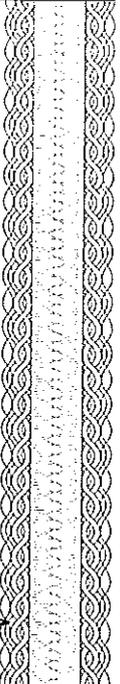
En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial N° 2089 de Capital Federal

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en cinco

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Conste que la presente Certificación corresponde a Escritura N°92 con fecha 15 de junio de 2018, ante el Registro N°479 de esta Ciudad.-

MATIAS PABLO SEOANE  
ESCRIBANO  
MAT. JU. 17. 1848



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

09 OCT 2018

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA

CECBH - LEY404 GCBH  
**APOSTILLA**

180917 021179



17/09/2018

10-47-37

CECBA - LEY404 GCBH  
**LEGALIZACION**

180917 427664



17/09/2018

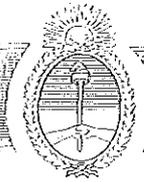
10-47-37

180917 427664  
17/09/2018  
10-47-37



LEGALIZACION

LEY 2024



L 014671965



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **MATIAS PABLO SEOANE**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **180917427664/6** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, lunes 17 de septiembre de 2018

*[Handwritten signature]*

ESC. ANGELICA G. E. VITALE  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
LEGALIZADORA



Dra. Paola Andrade Torres

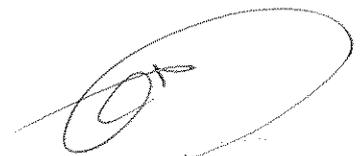
RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

09 OCT 2018

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUARANDA

Handwritten text, possibly a signature or initials.



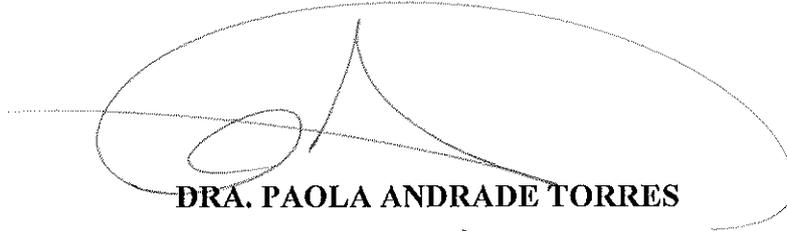
Handwritten text, possibly a signature or initials.



BT

11/11/11

**RAZÓN DE PROTOCOLIZACION:** A petición del abogado Jaime Dousdebes, el día de hoy y en nueve fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito a mi cargo, LA DOCUMENTACIÓN que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.- Quito, a los nueve días del mes de octubre de dos mil dieciocho.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, fluid loop on the left and a sharp, upward-pointing stroke on the right, enclosed within a large, thin oval outline.

**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

